

**RESPUESTA SOLICITUD TRIJEZ-  
TRANSPARENCIA-078/2024**  
**NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD:**  
320596724000020  
**SOLICITANTE: ALBERTO FERNANDEZ  
MURRIETA**

**Guadalupe, Zacatecas, a 30 de agosto de 2024**

Mediante el presente y en término de lo establecido en el artículo 101 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se le da respuesta a su solicitud de información indicada al rubro, que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la textualmente solicita::

**“QUIERO SABER, DESDE EL DÍA EN QUE LOS MAGISTRADOS VOTARON LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS RESULTADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA CAPITAL DEL ESTADO A PRINCIPIOS DE JULIO, PRECISAR DÍA POR FAVOR; QUIERO SABER CUÁNTOS DÍAS LOS MAGISTRADOS NO ESTUVIERON SESIONANDO, O PRECISAR SI SE FUERON DE VACACIONES; INDICAR LA FECHA EN QUE LOS MAGISTRADOS INVALIDARON EL TRIUNFO DE MIGUEL VARELA Y LA FECHA EN QUE VOLVIERON A SESIONAR PARA VOTAR OTRO ASUNTO, ESPECIFICAR CUÁL; ASIMISMO, DESDE LA VOTACIÓN PARA ANULAR EL TRIUNFO DE MIGUEL VARELA PINEDO PRECISAR CUÁNTAS SESIONES HAN SIDO PRESENCIALES Y CUANTAS HAN SESIONADO EN LAS OFICINAS DEL TRIJEZ; POR ÚLTIMO, PIDO SABER CUÁNTOS JUICIOS ESTÁN PENDIENTES Y SE HAN RESUELTO CONTRA MIGUEL VARELA PINEDO Y CONTRA JORGE MIRANDA CASTRO”**

### **RESPUESTA A SOLICITUD**

**QUIERO SABER, DESDE EL DÍA EN QUE LOS MAGISTRADOS VOTARON LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS RESULTADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA CAPITAL DEL ESTADO A PRINCIPIOS DE JULIO, PRECISAR DÍA POR FAVOR.**

El **5 de julio del 2024**, se resolvió el expediente mediante el cual el Pleno del Tribunal de Justicia electoral decretó la nulidad de la elección municipal de Zacatecas:

EXPEDIENTE	ACTORES	AUTORIDAD RESPONSABLE
<b>TRIJEZ-JNE-011/2024 Y ACUMULADOS TRIJEZ-JNE-036/2024 Y TRIJEZ-JNE039/2024</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</li> <li>• PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y</li> <li>• MORENA</li> </ul>	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**PRECISAR CUÁNTAS SESIONES HAN SIDO PRESENCIALES Y CUANTAS HAN SESIONADO EN LAS OFICINAS DEL TRIJEZ;**

En cuanto a sesiones públicas, durante el 2024, el Pleno ha celebrado **24** sesiones públicas, de las cuales **15** han sido **presenciales** y **9** **virtuales**, lo cual se plasma en la siguiente tabla y puede tener acceso a dichas sesiones públicas al acceder a la siguiente liga: <http://trijez.mx/index.php/reviews?start=20>

N°	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA 2024	SESIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL
1	9/FEBRERO/2024	PRESENCIAL
2	22/FEBRERO/2024	PRESENCIAL
3	25/FEBRERO/2024	VIRTUAL
4	15/MARZO/2024	PRESENCIAL
5	9/ABRIL/2024	PRESENCIAL
6	17/ABRIL/2024	PRESENCIAL
7	18/ABRIL/2024	PRESENCIAL
8	23/ABRIL/2024	PRESENCIAL
9	25/ABRIL/2024	PRESENCIAL
10	01/MAYO/2024	PRESENCIAL
11	08/MAYO/2024	PRESENCIAL
12	16/MAYO/2024	PRESENCIAL
13	30/MAYO/2024	VIRTUAL
14	01/MAYO/2024	VIRTUAL
15	14/MAYO/2024	VIRTUAL
16	25/MAYO/2024	PRESENCIAL

<b>17</b>	29/MAYO/2024	PRESENCIAL
<b>18</b>	02/JUNIO/2024	PRESENCIAL
<b>19</b>	04/JUNIO/2024	VIRTUAL
<b>20</b>	<b>05/JUNIO/2024 (11:00 HRS)</b>	<b>VIRTUAL</b>
<b>21</b>	05/JUNIO/2024 (21:00 HRS)	VIRTUAL
<b>22</b>	24/JUNIO/2024	PRESENCIAL
<b>23</b>	18/AGOSTO/2024	VIRTUAL
<b>24</b>	19/AGOSTO/2024	VIRTUAL

**INDICAR LA FECHA EN QUE LOS MAGISTRADOS INVALIDARON EL TRIUNFO DE MIGUEL VARELA Y LA FECHA EN QUE VOLVIERON A SESIONAR PARA VOTAR OTRO ASUNTO, ESPECIFICAR CUÁL; ASIMISMO, DESDE LA VOTACIÓN PARA ANULAR EL TRIUNFO DE MIGUEL VARELA PINEDO**

Después de la sesión en la que se resolvieron los medios de impugnación relacionados con la elección municipal de Zacatecas han habido 3 sesiones virtuales y 1 sesión presencial, cabe mencionar que la mayoría de las sesiones virtuales se llevan a cabo también en las instalaciones del Tribunal, pero a través de video-llamada, concretamente en la sesión del 5 de julio todas las magistraturas se conectaron a sesión virtual desde las instalaciones propias del Tribunal.

Como se puede advertir del cuadro anterior, durante lo que va del año se han celebrado 24 sesiones públicas y en ellas se han resuelto más de doscientos medios de impugnación, puesto que en cada sesión se resuelven diversidad de asuntos y no un solo juicio por sesión.

Conforme a la normatividad que rige el funcionamiento del Tribunal, no existe obligación de sesionar diario, sino que el Tribunal deberá celebrar sesión pública únicamente cuando existan medios de impugnación en estado de dictar sentencia, pues así lo establecen las disposiciones siguientes:

**Ley Orgánica del TRIJEZ**

El **artículo 17**, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas dentro de las atribuciones jurisdiccionales del Pleno establece la siguiente: “*Celebrar las sesiones públicas de resolución de los medios de impugnación sometidos a su consideración, conforme al procedimiento establecido en esta ley y el Reglamento Interior. Las sesiones de resolución*”

*podrán ser privadas o cambiar la sede, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando por circunstancias especiales, el Pleno lo considere pertinente,”*

### **Reglamento Interior del TRIJEZ**

**Artículo 5.** Las sesiones del Pleno se celebrarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) El Presidente señalará día y hora para que tenga lugar la sesión respectiva, programando conjuntamente con el Secretario General de Acuerdos el correspondiente orden del día;
- b) El Presidente convocará por escrito a los Magistrados, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión. En los casos de sesión de resolución de medios de impugnación, el Secretario General de Acuerdos publicará la convocatoria respectiva en los estrados y en la página de internet del Tribunal. Cuando la resolución de un medio de impugnación sea urgente a juicio del Pleno, atendiendo a los plazos y términos de las etapas del proceso electoral, la convocatoria podrá hacerse hasta con tres horas de anticipación;
- c) Podrán resolver sin citar a sesión pública las cuestiones incidentales, la emisión de Acuerdos Generales, los conflictos o diferencias laborales de su competencia; así como, aquellos asuntos que por su naturaleza determine el Pleno;
- d) El Secretario General de Acuerdos verificará la existencia del quórum legal y dará cuenta al Pleno con el orden del día programado;
- e) El Presidente someterá al análisis y discusión los puntos del orden del día. En el caso de sesiones de resolución, será conforme al procedimiento señalado en la parte relativa de este Reglamento;
- f) El Presidente, una vez que considere que los puntos a tratar han sido suficientemente discutidos, ordenará al Secretario General de Acuerdos que recabe el voto de los Magistrados, declarando el sentido de la votación y se ordenará el cumplimiento de los acuerdos respectivos;
- g) En las sesiones públicas de resolución ninguna persona del público podrá hacer uso de la palabra ni interferir en ninguna forma en el desarrollo de las mismas. El Presidente tendrá la facultad de hacer abandonar el recinto a quienes alteren el orden y podrá solicitar el uso de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones;
- h) Cuando durante la celebración de las sesiones de resolución ocurra alguna alteración del orden, o que esto ponga en peligro la integridad física de los Magistrados o del personal del Tribunal, el Presidente podrá suspenderlas, reanudándose una vez restaurado el mismo, o incluso podrá ordenar se continúe en privado o en otra sede;
- i) Iniciada una sesión, sólo podrá declararse un receso por mayoría de votos de los Magistrados, para el análisis de los asuntos que se estén discutiendo, siempre que exista razón fundada para ello, y no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos por la Ley Electoral y la Ley de Medios;
- j) Durante los procesos electorales, las sesiones de resolución podrán celebrarse en cualquier día y hora.”

**QUIERO SABER CUÁNTOS DÍAS LOS MAGISTRADOS NO ESTUVIERON SESIONANDO, O PRECISAR SI SE FUERON DE VACACIONES.**

Durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, de manera que desde el 20 de noviembre de 2023 a la fecha el Tribunal no ha tenido vacaciones, a efecto de salvaguardar derechos laborales del personal, de manera interna, algunos servidores públicos han estado de guardia y algunos han tomado

vacaciones, pero en todo momento el Tribunal ha estado abierto y a disposición de la ciudadanía para recibir y resolver los medios de impugnación electoral que se interpongan. Todo esto en términos del Calendario de labores establecido en el Acuerdo General 1/2024.

**POR ÚLTIMO, PIDO SABER CUÁNTOS JUICIOS ESTÁN PENDIENTES Y SE HAN RESUELTO CONTRA MIGUEL VARELA PINEDO Y CONTRA JORGE MIRANDA CASTRO”**

Finalmente, en cuanto a los juicios interpuestos contra Miguel Ángel Varela Pinedo y Jorge Miranda Castro, los que están resueltos y los pendientes por resolver en cada caso son:

<b>MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO</b>				
<b>N°</b>	<b>ACTOR/DENUNCIANTE</b>	<b>RESPONSABLE/DENUNCIADO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RESUELTO/ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN</b>
1	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-006/2024	RESUELTO
2	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-007/2024	RESUELTO
3	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-008/2023	RESUELTO
4	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-010/2024	RESUELTO
5	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-032/2024	RESUELTO
6	MORENA	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-051/2023	Pendiente de resolución
7	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-064/2024	RESUELTO
8	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-072/2024	RESUELTO
9	MORENA	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-082/2023	Pendiente de resolución
10	PVEM	Miguel Ángel Varela Pinedo	TRIJEZ-PES-099/2024	Pendiente de resolución

<b>JORGE MIRANDA CASTRO</b>				
<b>N°</b>	<b>ACTOR /DENUNCIANTE</b>	<b>RESPONSABLE/DENUNCIADO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RESUELTO/ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN</b>
1	Miguel Ángel Varela Pinedo	Jorge Miranda Castro	TRIJEZ-JDC-042/2024	RESUELTO
2	PAN	Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)	TRIJEZ-PES-02/2024	RESUELTO

3	<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-03/2024</i>	<i>Pendiente de resolución</i>
4	<i>PAN</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-04/2024</i>	<i>RESUELTO</i>
5	<i>PAN</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-09/2024</i>	<i>RESUELTO</i>
6	<i>PAN</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-13/2024</i>	<i>RESUELTO</i>
7	<i>PAN</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-14/2024</i>	<i>RESUELTO</i>
8	<i>PAN</i>	<i>Presidente Municipal de Zacatecas (Jorge Miranda Castro)</i>	<i>TRIJEZ-PES-19/2024</i>	<i>Pendiente de resolución</i>
9	<i>PAN</i>	<i>Jorge Miranda Castro</i>	<i>TRIJEZ-PES-28/2024</i>	<i>Pendiente de resolución</i>
10	<i>PAN</i>	<i>Jorge Miranda Castro</i>	<i>TRIJEZ-PES-31/2024</i>	<i>Pendiente de resolución</i>

Al 30 de agosto de 2024 cada uno de los ciudadanos mencionados tiene 10 medios de impugnación en su contra, y del total de los **20 medios de impugnación**, el Tribunal ha **resuelto 13** y quedan **pendientes de resolver 7** asuntos.

Con lo anterior, queda completamente atendida la solicitud de información de mérito, cuya información está actualizada al 30 de agosto de 2024.

AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**